

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1711/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1283/13 de 10 de Junio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/13, denominada **"SERVICIO MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-248-LE13; Acta de Apertura de 01 de Julio de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1230/13 de 07 de Agosto de 2013, de la Secoptac, que propone adjudicar la Propuesta a **"IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA."**.



**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, con domicilio en Manzana 14 Galpón 10 zona Franca, Iquique; la Propuesta Pública N° 074/2013, denominada **"SERVICIO MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-248-LE13.
- 2.- Apruébese la adquisición que alude la Licitación Pública N° 074/2013, denominada **"SERVICIO MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-248-LE13, con el Adjudicatario **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por un plazo de duración del contrato de 4 años por un monto total mensual \$10.115.000.- (diez millones ciento quince mil pesos) impuestos incluidos.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Secretaría Comunal de Planificación **como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- Designese como Supervisor Técnico de la presente Adjudicación a Don Sebastián Matus Mondaca.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 215.22.08.002., del Presupuesto Municipal vigente.

(continuación Dec. Alcaldicio N° 1711/13)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**HF**  
HVF/ps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Dir. Svcs. Traspasados  
Encargado Portal